



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*y Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **0848**

BUENOS AIRES, **28 ENE. 2016**

VISTO el expediente N° 1-47-3110-699-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OFAR S.A., con domicilio legal en San Luis N° 2157, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, solicita la Baja de su Depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 1542/15, y asimismo la Habilitación de un Nuevo Depósito.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

0848

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma OFAR S.A. un nuevo depósito en Salom N° 661/663, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase un nuevo Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante Disposición ANMAT N° 1542/15.

ARTÍCULO 4°.- Dase de Baja el depósito sito en Salom N° 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° 1542/15.

ARTICULO 5°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Diego Roberto Montenegro, Matrícula Nacional N° 12.943, con domicilio real en la calle Lacarra N° 296, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado mediante Disposición ANMAT N° 1542/15.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2° contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-699-15-7

DISPOSICION N°

0848

2

  
Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.